

2004, acordaron su fusión mediante la absorción por Promociones Nuevo Henares, Sociedad Limitada de 3001 Promoción y Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal y Anloza, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de Promociones Nuevo Henares, S. L., don Félix Abánades.—34.596. 2.^a 7-7-2004

PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S. A. (Sociedad Absorbente)

PROSEGUR HOLDING INTERNACIONAL, S. L. (Sociedad Absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima y la Junta General Extraordinaria y Universal de Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada, celebradas en Madrid, el día veintinueve de junio de 2004, en la calle Pajaritos, número 24, y Pajaritos número 22, respectivamente, adoptaron, el acuerdo de fusión por absorción de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima» y «Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la última sociedad y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la primera entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 2 de julio de 2004.—Ignacio José Ruiz de León Loriga, Secretario de Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima y de Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada.—34.922. 1.^a 7-7-2004

PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de junio, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, calle Juan XXIII n.º 1 de Cáceres, el próximo 26 de julio, a las 19 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social del ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2003.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio 2003.

Cuarto.—Renovación del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la LSA, a partir de la convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Cáceres, 2 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Claudio González Tovar por Construcciones González Tovar S.L.—35.154.

RAYET CONSTRUCCIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

MIRANDA TOPETE, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas generales de las citadas compañías celebradas el 29 de junio de 2004, acordaron su fusión mediante la absorción por Rayet Construcción, Sociedad Anónima de Miranda Topete, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión de artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de Rayet Construcción, S. A., Félix Abánades.—34.595.

2.^a 7-7-2004

REMOLQUES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en reunión de Junta Extraordinaria de accionistas de 24 de junio de 2004, en primera convocatoria, se aprobó por mayoría transformar la sociedad, adoptando la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Úbeda (Jaén), 28 de junio de 2004.—El Administrador único, Francisco J. Franco de la Torre.—34.517. 1.^a 7-7-2004

RENTOYMAR SOCIEDAD DE GESTIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

RIOTAN, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el día 30 de junio de 2004, las compañías «Rentoymar Sociedad de Gestión, Sociedad Limitada»,

como sociedad absorbente y «Riotan, Sociedad Anónima Unipersonal» como absorbida, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 29 de junio de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

En Sevilla, 30 de junio de 2004.—El Administrador Único de Rentoymar Sociedad de Gestión, Sociedad Limitada. (Entidad absorbente) Firmado: Joaquín González Iglesias. Por Riotan, Sociedad Anónima Unipersonal (Entidad Absorbida). Visto Bueno: Presidente. Firmado: Enrique Bernabeu Morón. El Secretario: Firmado: Vicente Pulgar Olivera.—34.420. 1.^a 7-7-2004

RESIDENCIA SAN PANCRACIO, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Residencia San Pancraccio, S. A.», convoca, en uso de las facultades que tiene atribuidas, Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el Tanatorio Gijón-Cabueñes, en el barrio la Pontica, s/n, concejo de Gijón, el día 29 de julio de 2004, a las 17:00 horas en primera convocatoria, o, en segunda, si procediera, el día siguiente en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2003 y aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2003.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la referida Junta general ordinaria.

Gijón, 8 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Jorge Villanueva Bretón.—34.623.

RODAMIENTOS EUROPEOS, S. A. (Sociedad absorbente)

FÁBRICAS EUROPEAS DE RODAMIENTOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las sociedades Rodamientos Europeos, Sociedad Anónima y Fábricas Europeas de Rodamientos, Sociedad Anónima, aprobaron, con fecha 24 de junio de 2004, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 25 de mayo de 2004. La Sociedad absorbente adoptó la denominación social de la Sociedad absorbida, pasándose a denominar «Fábricas Europeas de Rodamientos, Sociedad Anónima». Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de

canje de las acciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 24 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don José María Navarrete Sáenz.—34.897. 1.^a 7-7-2004

**SANPERE HOSTALRIC,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TINTES Y ESTAMPADOS ORDISA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
DERIVADOS DEL HILADO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las Juntas Universales de socios y accionistas de «Sanpere Hostalric, Sociedad Limitada Unipersonal», «Tintes y Estampados Ordisa, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas todas ellas el 25 de junio del 2004, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de las otras dos, integrándose dichos patrimonios, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la

sociedad «Sanpere Hostalric, Sociedad Limitada Unipersonal», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Tintes y Estampados Ordisa, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Derivados del Hilado, Sociedad Anónima Unipersonal». La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de sociedades anónimas.

Hostalric, 25 de junio de 2004.—El administrador de Sanpere Hostalric, Sociedad Limitada Unipersonal y de Derivados del Hilado, Sociedad Anónima Unipersonal, Daniel Povedano Ruiz; y el administrador de Tintes y Estampados Ordisa, Sociedad Anónima Unipersonal, David Manchón Mauri.—34.588. 2.^a 7-7-2004

**SCHARLAB, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CARL ROTH, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Jun-

tas Generales de Socios de las sociedades Scharlab, Sociedad Limitada y Carl Roth, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), aprobaron por unanimidad, en sus respectivas reuniones de carácter universal celebradas el 15 de junio de 2004, la fusión por absorción de Carl Roth, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida) y Scharlab, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 7 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 25 de mayo de 2004, habiéndose aprobado como balances de fusión de cada una de las sociedades los cerrados a día 31 de diciembre de 2003. Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2004. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235.e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de junio de 2004.—D. Werner Scharlau Chon. Representante de Scharlau Science Group, Sociedad Limitada, Administradora Única de la sociedad absorbente y absorbida, respectivamente.—34.882. 1.^a 7-7-2004

**SERVICIOS OMICRÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)
AMERICANA DE PROYECTOS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (la sociedad Servicios Omicrón, Sociedad Anónima), y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, aprobaron, con fecha 29 de junio de 2004, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente).

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 5 de mayo de 2004, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 20 de mayo de 2004 y en el Registro Mercantil de León, el día 19 de mayo de 2004, y de los Balances de Fusión de ambas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2003, debidamente auditados por el auditor de cuentas de tales Compañías, siendo ambos documentos aprobados, respectivamente, por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad absorbente (Servicios Omicrón, Sociedad Anónima) y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Socie-

dad Unipersonal), la Sociedad absorbente, con fecha 29 de junio de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), será el 1 de enero de 2004, según resulta del citado Proyecto de Fusión, y de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad absorbente y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, con fecha 29 de junio de 2004.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima y de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima y de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Administrador Único de Servicios Omicrón, S. A. y de Americana de Proyectos, S. A. (Sociedad Unipersonal), D. Rafael Naranjo Anegón.—34.580. 2.^a 7-7-2004

**SIDRAS ARQUERO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)
SCOTTISH & NEWCASTLE
IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Accionistas únicos de las sociedades Sidras Arquero, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Scottish & Newcastle Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en fecha 28 de junio de 2004, decidieron la fusión por absorción de la entidad Sidras Arquero, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por su Accionista Único, la entidad Scottish & Newcastle Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Sidras Arquero, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de Fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 30 de abril de 2004 (Sidras Arquero, Sociedad Anónima) y 31 de diciembre de 2003 (Scottish & Newcastle Ibérica, Sociedad Anónima), debidamente aprobados, habiendo sido auditado el correspondiente a Scottish & Newcastle Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, al estar la Sociedad obligada a verificar sus Cuentas Anuales.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y aprobado por los respectivos accionistas únicos.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2004.—Presidente de Sidras Arquero, Peter Cook, y Vicepresidente de Scottish & Newcastle, Jorge Vega-Penichet.—34.188. 3.^a 7-7-2004